



**Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA)**  
**Nota de Prensa 04-2023/TJCA**  
(San Francisco de Quito, 28 de julio de 2023)

---

**La independencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina  
y la de sus magistrados**

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) es el órgano jurisdiccional del proceso de integración subregional andino, de carácter supranacional y comunitario, que tiene la misión fundamental de velar por el efectivo cumplimiento del Acuerdo de Cartagena y las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina. Con ese propósito, el TJCA es competente para resolver pacíficamente y en derecho las controversias que surjan con motivo de la aplicación de las normas andinas y debe actuar, en ejercicio de sus atribuciones, salvaguardando los intereses comunitarios y garantizando las competencias y derechos que tienen los Países Miembros —Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú—, los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) y los ciudadanos andinos, reconocidos en dicho ordenamiento.

Una de las razones que impulsó la creación de un Tribunal de Justicia permanente con jurisdicción subregional vinculante fue el reconocimiento de los Países Miembros de la necesidad de contar con un órgano jurisdiccional independiente de los gobiernos nacionales y de los demás órganos comunitarios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 del Tratado de Creación del TJCA, los magistrados gozan de plena independencia en el ejercicio de sus funciones y cuentan con los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones.

La garantía de la independencia del Tribunal se apoya esencialmente en la autonomía e imparcialidad de sus magistrados, quienes ejercen una función judicial comunitaria y supranacional. Los magistrados del TJCA son autoridades jurisdiccionales de la Comunidad Andina y en el ejercicio de sus funciones responden única y exclusivamente al Tribunal y al derecho andino.

Tienen la condición de funcionarios internacionales del más alto nivel de la Comunidad Andina y, por lo mismo, no pueden ser considerados como funcionarios o servidores públicos nacionales, pues no ejercen una función pública nacional, no forman parte de la administración pública de los Países Miembros de la Comunidad Andina, no son delegados de sus gobiernos o de sus cancillerías, ni ejercen algún tipo de representación o mandato nacional.

Los magistrados del TJCA, sin distinción de su nacionalidad, deben actuar con absoluta independencia durante el trámite y la decisión de todos los procesos

judiciales que son sometidos a su jurisdicción, y no deben ser sometidos a presiones políticas o de otra índole que pueda condicionar o comprometer la imparcialidad de sus actuaciones.

Los magistrados del TJCA tienen la obligación de participar en la sustanciación de los asuntos a su cargo, así como en la adopción de providencias judiciales y sentencias que requieran su concurso, de conformidad con el quórum deliberatorio y decisorio previsto en el artículo 32 del Estatuto del TJCA.

El TJCA debe determinar la interpretación y aplicación de la norma andina. No es para nada extraño que los magistrados voten en contra de su país de origen, pues en estricto sentido, al ser jueces comunitarios, y salvo los casos de impedimento o recusación —ninguno de los cuales se fundamenta en la identidad de nacionalidad del magistrado y la de cualquiera de las partes procesales—, no pueden abstenerse de actuar y anteponer el interés nacional de sus países de origen a la correcta administración de justicia comunitaria andina.

Los magistrados del Tribunal no son mandatarios de los gobiernos de sus países de origen. Ellos votan y fallan en función del derecho aplicable y sus convicciones. No es causal de abstención, inhibición o recusación el que una parte procesal sea el gobierno del país de origen de los magistrados de la corte andina.

La independencia judicial es esencial para garantizar el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en el marco de los estados democráticos de derecho que componen la Comunidad Andina.

La independencia del TJCA y la de sus magistrados es un pilar fundamental para salvaguardar la estabilidad del proceso de integración subregional, asegurar el efectivo cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por los Estados en el marco de dicho proceso, garantizar la solución pacífica de los diferendos, y alcanzar los objetivos planteados en el Acuerdo de Cartagena.

\*\*\*\*\*